



OPAQ

Consejo Ejecutivo

Primera Conferencia de Examen
28 de abril a 9 de mayo de 2003

RC-1/NAT.18
29 de abril de 2003
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

REPÚBLICA DE COREA

UNIVERSALIDAD DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS

¿Por qué es importante la universalidad?

1. La Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) es un tratado internacional que, al proclamar una prohibición mundial y verificable para una categoría entera de armas químicas, abre una nueva época en la esfera del desarme y la no proliferación. Ahora bien, sin una adhesión universal a la Convención, no se podrá alcanzar el objetivo final de “un mundo libre de armas químicas”. La universalidad, por añadidura, ha ganado en urgencia e importancia para afrontar la nueva situación en materia de seguridad mundial caracterizada por la amenaza creciente del terrorismo químico y el mayor riesgo de proliferación vertical y horizontal de sustancias químicas tóxicas peligrosas.
2. Al mismo tiempo, se está ampliando el concepto de universalidad. El aspecto cualitativo de la universalidad, es decir, la aplicación completa y efectiva de la Convención, se considera tan importante como el aspecto cuantitativo para alcanzar los objetivos de la Convención.
3. La universalidad es para la República de Corea un asunto urgente y de importancia vital. Es motivo de grave preocupación que ciertos Estados, como Corea del Norte, de los que se cree que poseen capacidades en materia de armas químicas, permanezcan todavía al margen de la Convención. La adhesión de Corea del Norte a la Convención contribuiría grandemente a fortalecer la confianza y la seguridad mutuas en la península de Corea y reforzaría el régimen mundial de no proliferación. Esta es una de las razones por las que la delegación de Corea ha tomado la iniciativa de aprobar, desde el segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en 1997, la recomendación anual para promover la universalidad de la Convención sobre las Armas Químicas.

Progresos conseguidos y objetivos por alcanzar

4. La Convención está ratificada por 151 Estados. Este parece un avance muy notable hacia la adhesión universal en lo que respecta al número total de Estados Partes. Sin embargo, es especialmente preocupante que haya todavía Estados que no son Partes y de los que se sabe que poseen capacidades en materia de armas químicas. Esto requiere que centremos nuestra atención en esos Estados, ya que plantean una



amenaza más inmediata y real para la estabilidad regional y para la paz y la seguridad mundiales.

5. Los motivos para que esos Estados no se hayan adherido a la Convención varían en cada caso. Los Estados no Partes se podrían clasificar grosso modo en dos grupos. El primer grupo sería el de los Estados que, por un motivo u otro, se sienten con problemas de seguridad. Tal vez deseen mantener abiertas sus opciones de adquirir capacidades en materia de armas químicas mientras no cambie su situación en lo relativo a la seguridad. Podríamos denominar a este grupo el “caso maligno o núcleo duro”. El segundo grupo incluye aquellos Estados que no sienten el interés inmediato ni la necesidad de adherirse a la Convención por desconocimiento o por falta de recursos humanos y financieros. Se podría llamar a este grupo el “caso benigno o núcleo blando”.
6. Tenemos, pues, que determinar primero las razones y obstáculos que impiden a ciertos Estados adherirse a la Convención. Luego habrá que elaborar estrategias, caso por caso, para inducir a esos Estados no Partes a adherirse a la Convención. No hay una solución única que valga para todos; se han de buscar vías de acercamiento adaptadas a cada país y región.

Medidas para promover la universalidad

7. En cuanto a las medidas concretas para promover la universalidad, se podrían seguir, solas o combinadas, las vías de acercamiento diplomático siguientes: vía mundial, vía regional, acción bilateral o intervención de la Secretaría Técnica.
8. Las vías mundial y regional son las más indicadas para los Estados que se encuentran en una zona de tensión. La comunidad internacional y los países de la misma región o de regiones limítrofes pueden aplicar la persuasión o ejercer presión enviando un mensaje energético al Estado en cuestión. En este sentido, organizaciones regionales como la Unión Europea (UE), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Unión Africana (UA) o la Comunidad del Caribe (CARICOM) pueden desempeñar un papel clave dentro o fuera de su región respectiva.
9. Los Estados Partes pueden también actuar bilateralmente mediante gestiones diplomáticas de alto nivel ante los Estados no Partes en los que puedan influir. Pueden también contribuir albergando seminarios regionales sobre la universalidad y ayudando a aplicar la Convención a los Estados que carezcan de recursos financieros y personal capacitado. La Secretaría puede también desempeñar un papel esencial prestando apoyo a esos Estados para que hagan los preparativos necesarios para adherirse a la Convención y cumplan sus disposiciones.
10. En este proceso, se podrían destacar las posibles ventajas de adherirse a la Convención y explicar también al mismo tiempo las posibles desventajas de quedarse al margen de ella. Entre las ventajas figuran la mejora de la seguridad, la buena fama en la esfera del desarme y la no proliferación y el fomento del comercio y de la cooperación económica y técnica.

Conclusiones

11. La Conferencia de Examen es una oportunidad excepcional de evaluar los progresos efectuados hasta ahora para alcanzar la universalidad de la Convención y preparar planes para seguir avanzando hacia esa meta.
12. En este contexto, la República de Corea opina que la Declaración Política y otros documentos pertinentes de la Conferencia de Examen deben hacer hincapié en los elementos siguientes:
 - a) reafirmar la urgencia e importancia crecientes de conseguir la universalidad de la Convención;
 - b) manifestar la preocupación por la ausencia de algunos Estados e instar a estos a adherirse sin demora a la Convención;
 - c) reafirmar la importancia de alcanzar la universalidad “cualitativa” para la aplicación completa y efectiva de la Convención; y
 - d) reafirmar el compromiso de todos los Estados Partes y de la Secretaría de seguir concertando sus esfuerzos con este fin, elaborando un plan de acción a medio plazo e intensificando la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales.
13. Por último, la República de Corea piensa que el logro de la universalidad es un asunto que se debe tratar de manera más sistemática y específica. Para la aplicación sin contratiempos del plan a medio plazo, podría ser conveniente contar con fondos y recursos humanos adicionales en la Secretaría.